

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 29 de septiembre de 2020

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por ASPEN, quien actúa mediante apoderado, contra DAMARI VIRGINIA FERRER ACOSTA Y JENNY CECILIA VERGARA SARMIENTO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00081 -00 en la cual está pendiente reconocer personería a nuevo apoderado. Sírvese a proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 18 de enero de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que en el plenario no milita el poder otorgado al doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDROZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.269.581 y Tarjeta Profesional No. 152.894 del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual este Despacho no accederá a reconocerle personería, por lo que se dispone:

PRIMERO: No reconocer personería al doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDROZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.269.581 y Tarjeta Profesional No. 152.894 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza.

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 01 Hoy 19 ENE 2021

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria